



ACTA SESIÓN ORDINARIA CSO N°012-2024 Acta número 012 de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las cuatro horas y cuarenta y un minutos del miércoles 13 de marzo del año dos mil veinticuatro, presidida por el Sr. Alexander Astorga Monge, Viceministro Área Laboral, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Laura Rivera Castrillo y el Sr. Olman Chinchilla Hernández representantes de los trabajadores, Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Alvarado Tobar, representantes del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo, del Ministerio de Salud, Sr. Sidney Viales Fallas, representante del Instituto Nacional de Seguros, Sra. Mariela Córdoba Gómez, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

CAPÍTULO I. Lectura y discusión del Orden del Día. -----

ARTÍCULO 1: Lectura y discusión del Orden del Día de la sesión ordinaria N° 012-2024 correspondiente al miércoles 13 de marzo del 2024 -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Buenas tardes, al ser las cuatro con cuarenta y un minutos de la tarde, hora de Costa Rica, damos por iniciada la sesión con cuórum de ocho, a ver si Ale nos ayuda a presentar la agenda. Iniciamos con el primer punto que es lectura y discusión del orden del día, acá tenemos un artículo que es Lectura y discusión del Orden del Día de la sesión ordinaria N° 012-2024 correspondiente al miércoles 13 de marzo del 2024, capítulo II, Lectura, aprobación o modificación de actas, un artículo, Lectura, aprobación o modificación de actas de la sesión ordinaria N° 010-2024 correspondiente al miércoles 28 de febrero del año 2024, capítulo III, audiencias, capítulo IV, informes de correspondencia, capítulo V, informes ordinarios, 5.1, informes de presidencia no hay, 5.2, informes de dirección ejecutiva, acá tenemos un artículo que es el “reglamento sobre las condiciones de salud ocupacional de la personas trabajadora que realiza su función en motocicleta”, capítulo VI, informes de comisiones, no hay, VII, asuntos financieros, no hay, VIII, mociones y sugerencias, no hay, y IX, asuntos varios; esa sería la propuesta del orden del día, abro el uso de la palabra por si alguien tiene alguna sugerencia o moción que



realizar al orden del día propuesto, veo que no, en ese caso vamos a abrir la votación del orden del día, votamos en el chat, como siempre lo hacemos, de forma unánime queda aprobado el orden del día. -----

ACUERDO N°001-2024: Se aprueba el Orden del Día de la sesión ordinaria N° 012-2024 correspondiente al miércoles 13 de marzo del 2024. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO II. Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

ARTÍCULO 1: Lectura, aprobación o modificación de actas la sesión ordinaria N° 010-2024 correspondiente al miércoles 28 de febrero del 2024 -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Vamos con el punto siguiente que es la aprobación del acta de la sesión ordinaria n° 010-2024, ésta le fue enviada a todos por correo electrónico, entonces abro el uso de la palabra en aras de que puedan hacer sus observaciones si así las tienen, ok, non hay observaciones, en ese caso ----

Sr. Sidney Viales Fallas: Básicamente la observación que está dentro de la misma acta que yo me tuve que retirar al ser las cinco y treinta y seis minutos, entonces no participé de la votación si es que hubo acuerdo o no, entonces ¿me tendría que abstener?, creo. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Como usted guste realmente, recordemos que la abstención al final es una decisión que toma cada miembro, en la mayoría de las ocasiones si alguien no estuvo se abstiene, si estuvo parcialmente, digamos si prefiere mejor abstenerse sería completamente entendible. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: Perfecto, gracias don Alexander. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Votamos, entonces con siete votos a favor y una abstención, damos por aprobado el acta. -----

ACUERDO N°002-2024: Se aprueba el Acta de la sesión ordinaria N° 010-2024 correspondiente al miércoles 28 de febrero del 2024. 7 votos a favor. Por mayoría de los presentes. -----

CAPÍTULO III. Audiencias: -----

No hay. -----

CAPÍTULO IV. Informes de Correspondencia. -----

No hay. -----



CAPÍTULO V. Informes Ordinarios. -----

5.1 Informes de la Presidencia. -----

No hay. -----

5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva. -----

ARTÍCULO 1: “Reglamento sobre las condiciones de salud ocupacional de la persona trabajadora que realiza su función en motocicleta” -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Le doy la palabra a Alejandra para que nos exponga los ajustes que se realizaron a éste reglamento. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Primeramente, haciendo como una introducción a lo que vamos a ver hoy, como seguimiento al acuerdo que se había tomado en la sesión 002-2024 que fue el 17 de enero del 2024, donde igualmente se había presentado el reglamento de las personas que realizan su función en motocicleta se aprobaron varios puntos de las observaciones que había hecho Leyes y Decretos, sin embargo, había quedado pendiente en punto de la periodicidad de la revisión técnica, ahí se había solicitado hacer una reunión con el COSEVI para tener una nueva recomendación respecto a esa periodicidad porque no se había estado de acuerdo en la sesión de esa fecha, el 17, con la que se había dado por parte de ellos, entonces el 26 de febrero realizamos una reunión con don Roy Rojas, director de proyectos del Consejo de Seguridad Vial, ahí estuvo presente la comisión, Tatiana Díaz, Rudy Gonzáles e Ivonne Solano, mi personas y don Walter Castro, de esa reunión salió una nueva recomendación y es la que vamos a ver en este momento en la matriz. Principal, como les decía, era el tema de la periodicidad, como pueden ver, para que quede de respaldo de ustedes, acá cada una de las líneas que tiene la matriz, acá hay una columna de aceptación o rechazo, ya aquí viene incorporado cuando se aceptó cada una de estas líneas, entonces las que dicen 17 de enero del 2024 fueron las que ya quedaron aprobadas por ustedes en la primera sesión en donde presentamos estas observaciones de Leyes y Decretos, voy a irme de una vez a la parte de periodicidad. Desde aquí empieza la parte de periodicidad que era la que había quedado pendiente, entonces ya la conversación se tuvo una primer recomendación, dentro de la discusión no estábamos con lo que nos estaban planteando en

esa reunión del 26 por parte de COSEVI (talvez don Walter ahorita pueda darnos mayor aporte del tema), al final tuvimos que volverles a explicar que realmente nosotros no estábamos buscando que nos dieran un detalle más amplio de lo que ya teníamos en el reglamento respecto a lo que debía revisarse en estas inspecciones o revisiones técnicas, sino la periodicidad, entonces ya después del análisis con el ingeniero mecánico que había sido designado por don Roy, él nos decía que básicamente en el análisis que él se hizo, todas las recomendaciones de las casas, de las motocicletas, era que las revisiones se hicieran cada tres mil kilómetros, entonces así está quedando la redacción del artículo 7, entonces dice: “Se propone la siguiente redacción” quedaría, “artículo 7, toda persona empleadora que aporte como herramienta de trabajo una bicimoto (ahorita les voy a explicar esto), o motocicleta, debe asegurarse de mantener al día la inspección técnica vehicular a la que refiere el artículo 24 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, así como disponer de un plan de mantenimiento mecánico del vehículo cada tres mil kilómetros, que garantice su estado de conservación y funcionamiento que considere como mínimo los elementos que se adjunta en el anexo 1 “guía para la inspección pre-operacional de bicimoto o motocicleta””, el anexo 1 fue la guía que ya habíamos presentado en la primer sesión donde vimos el reglamento, y básicamente nada más fue algo muy sencillo de que ya quedaron en acuerdo que fuera cada tres mil kilómetros siguiendo la recomendación de las casas comerciales de las motocicletas, que casi todas las manejan en este mismo kilometraje, adicional a eso, ya haciendo la revisión de parte del COSEVI nos indicaban que en la ley había sido modificada y que ya no se hablaba solamente de motocicletas sino que también debía ser incorporado el concepto de bicimoto dentro de este reglamento, porque si bien nosotros estamos haciendo esto ligado con el reglamento de Seguridad Vial, ya ellos están incorporando la bicimoto, entonces debía también incorporarse éste término, entonces por eso es que también, si ustedes ven la matriz, en casi todos los artículos ya se agrega también el concepto de bicimoto, y dentro de lo que es reglamento como tal se va a incorporar el concepto de bicimoto para que también quede regulado de una vez. Como ven casi todo está en amarillo, es por esa razón, van a encontrar en la matriz varias incorporaciones donde es el concepto de bicimoto el que se agrega dentro de esta nueva propuesta de reglamento. -----

Y eso sería básicamente el cambio que estamos presentando ya al reglamento final, no sé si don Walter quiere aportar algo de lo que se conversó. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Muchas gracias Ale. Recordemos que la vez pasada básicamente estábamos de acuerdo en todo, nada más había que ajustar este artículo. -----

Sr. Walter Castro Mora: Como menciona Alejandra, el tema fue al inicio un poco conflictivo, porque al que le dieron la instrucción no le explicaron bien, entonces como no le explicaron bien él cogió todos los manuales de todas las motos y vio lo que se parecía y más bien la lista la aumentó. Hay cosas muy difíciles de realizar, como ejemplo, lo que es el ajuste de válvulas, ustedes han escuchado, a los que tienen algún tipo de vehículo, cuando el mecánico le dice que tiene que ajustar las válvulas, eso implica la calibración, entonces estaban solicitando que había que calibrar válvulas, hasta ese nivel y otros niveles todavía más específicos que debe de realizar un mecánico o en determinado momento cuando el vehículo falle. En términos generales, al final ellos comprendieron, y quedamos en eso, yo estoy totalmente de acuerdo a como se redactó, nada más si quiera mencionarlo, para no dejarlo pasar, el asunto de las bicimotos, en el reglamento si lo pusimos, pero volvemos otra vez a lo mismo en el sentido que si ellos nos regulan vamos a seguir en lo mismo, menciono en el sentido de las bicicletas que son adaptadas como bicimoto, y eso se contempla acá, y recordemos, como yo sí fui muy enfático con los de COSEVI, de que esto aplica para los empresarios nada más, o sea la persona que tiene como a cargo algún trabajador que tenga moto en forma directa, pero el problema no lo vamos a solucionar con esto; ellos al final fueron conscientes de mis palabras, y lo que dijeron era que saquemos este reglamento para después sacar otro, nada más, gracias. -----
Quedo entendido entonces, que el concepto de incorporar a las bicimotos fue de ellos no el nuestro ¿correcto? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Correcto. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Y el otro tema es, también tengo bien claro de que esto aplica cuando la empresa tiene una motocicleta o a los servicios de una motocicleta para que le presten un servicio, que esto principalmente son riesgos en trayectos, se necesita una motocicleta o se necesitan motocicletas para el

desempeño de las funciones propias del trabajador para la empresa, entonces ya me queda claramente esa línea, no estamos hablando de las motocicletas o bicimotos, en este caso ahora particulares por los cuales los trabajadores llegan al trabajo o se van para la casa por ahora, ¿correcto? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Correcto. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Son esos casos, y tengo entendido también (nada más confírmeme Ale), que, si habíamos hecho el ajuste para que también las personas que trabajaban en la moto, en auto empleo, por decirlo así, que pudieran seguir esas medidas. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Correcto. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Eso es importante, como la gente que hace tanto trabajo por plataformas, están en una relación comercial de acuerdo al último criterio que había emitido el Ministerio de Trabajo y al menos así está hasta que un juez no diga lo contrario, entonces por lo menos para que estas personas si tengan parámetros a seguir para tener condiciones de salud ocupacional que eso también es importante, entonces yo creo que es un elemento valioso para que independientemente que estas personas estén en una modalidad de trabajador independiente, igual trabajen en condiciones optimas para proteger su salud, creo yo que eso es un aspecto bien importante. -----

No sé si hay más observaciones, comentarios. -----

Sr. Walter Castro Mora: En cuanto a su comentario que es real, pero la aplicabilidad de la norma ésta del reglamento es donde está la parte dura verdad, cómo se hace, esa fue unas de las cosas que estábamos nosotros ahora en el recreo anterior, al inicio, y estábamos nosotros comentando que no hay legislación que los sancione a éstas motos, y hay una gran cantidad de motos y cada vez es más porque usted no necesita licencia, entonces al no tener licencia se brinca el curso de seguridad vial que es tan importante. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: ¿Hablas de bicimotos? -----

Sr. Walter Castro Mora: Sí, de bicimotos, correcto, así es. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Hay mucha gente que anda trabajando en bicimotos, en efecto hay mucha gente que anda trabajando en lógica de auto empleo o con relación laboral, cualquiera de las dos, y por el



tipo de trabajo, (inclusive en bicicleta y algunas en bicimoto), es bastante lo que uno puede ver en la calle, de cierto modo es por lo menos una norma de referencia, porque sí, como dice don Walter, la parte más coercitiva que usualmente es lo que le da fuerza a una norma no está, no hay una posibilidad de una sanción más fuerte, pero si por lo menos plantea una serie de condiciones mínimas con las que las personas podrían asegurar que trabajen en condiciones aptas de salud ocupacional. No sé si hay más comentarios, sino para someter el reglamento a votación, ¡no!, ok, en ese caso entonces abrimos la votación, tenemos ya los ocho votos, entonces por unanimidad queda aprobado el reglamento, y bueno yo creo que es una muy buena noticia porque independientemente que sí como don Walter bien lo señala es un reglamento que la parte más sancionatoria no es fuerte porque carece de un mayor sustento de tipo legal que nos permita hacer algo así, pero yo creo que es importante sea como sea hasta donde nos alcancen las competencias poder generar este tipo de normas que lo que buscan es que las personas trabajen en buenas condiciones de salud ocupacional, como lo dije, tanto en un tema de relación laboral, como en un asunto donde las personas hacen auto empleo, como las muchas que están en este momento mediante diversas plataformas y demás, entonces por lo menos en lo que es nuestro rol como consejo de salud ocupacional generamos lo que nos toca, obviamente todo esto puede surtir mayor efecto si hay una mayor articulación con otras instancias, como COSEVI, como lo que puede hacer el MOP en general, o inclusive si se llegan a reforzar estos temas a nivel legal, pero si me parece que es un esfuerzo valioso el que estamos haciendo con la aprobación de este reglamento, muchas gracias porque ya hemos dado el paso. -----

Con esto damos por agotado este tema, entonces continuamos nada más repasando lo temas que hay, me parece que ya no hay más temas, pero repasamos la agenda. -----

ACUERDO N°003-2024: Se da por aprobado dicho reglamento. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO VI. Informes de las Comisiones. -----

No hay. -----



CAPÍTULO VII. Asuntos Financieros. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VIII. Mociones y sugerencias. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. Asuntos varios. -----

No hay. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Por consiguiente, ya habríamos agotado la agenda, y con esto terminaríamos con la sesión, muchísimas gracias a todas y todos. -----

Al ser las diecisiete horas sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

X

Alexander Astorga Monge
Presidente

X

Alejandra Chaves Fernández
Secretaria